

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 487/85**

**VISTO:**

Que los Sres. Delio Francisco Audero, L.E. N° 2.453.248, Olivio Hilario Audero, L. E. N° 6.267.891 y Cleanel Jorge Audero, L. E. N° 6.285.873, han manifestado su decisión –ratificada mediante correspondiente acta- de donar a la Municipalidad de Sunchales, dos fracciones de terrenos de su propiedad, a los efectos de que sean destinados a calles laterales, ubicadas al OESTE y al SUR del terreno situado en la esquina suroeste de la Manzana 6, Sección VIII de la Sub División del Lote 41 del Barrio Moreno el que mediante Resolución N° 1590/85 fuera adquirido por la Municipalidad de Sunchales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los terrenos ofrecidos en donación por los Sres. Delio Francisco Audero, Olivio Hilario Audero y Cleanel Jorge Audero, tienen las siguientes dimensiones: LATERAL OESTE: Puntos A-B: 29,10 metros (veintinueve metros con diez centímetros) punto BF: 17,19 (diecisiete metros con diecinueve centímetros); puntos AE: 15,58 metros (quince metros con cincuenta y ocho centímetros) y puntos EF: 36,37 metros ( treinta y seis metros con treinta y siete centímetros) y puntos EF: 36,37 (treinta y seis metros con treinta y siete centímetros) lo que determina una superficie total de 510,01 (quinientos diez metros con centímetro cuadrado) y en el LATERAL SUR: las siguientes medidas: 72,58 metros (setenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros) entre sus lados norte y sur; por 25,98 metros (veinticinco metros con noventa y ocho centímetros) en sus lados este y oeste, lo que conforma una superficie total de 1.885,62 (un mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados);

Que, de hecho, dichas arterias ya se encuentran aperturadas, de acuerdo al plan de urbanización dispuesto oportunamente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, por lo que la aceptación de esta donación ofrecida por los Sres. Audero, sólo permitiría regularizar una situación que es anormal hasta el presente;

Que la aceptación de la donación mencionada precedentemente, no implicará a la Municipalidad ningún tipo de erogación, y por el contrario, posibilitará dar normalidad a un hecho ya consumado;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA 487/85**

**Art. 1º**) Acéptese a los Sres. Delio Francisco Audero, L.E. N° 2.453.248, Olivio Hilario Audero, L.E. N° 6.267.891 y Cleanel Jorge Audero, L.E. N° 6.285.873, la donación de dos fracciones de terreno de su propiedad, a los efectos de destinarlas a calles laterales, ubicadas al OESTE y al SUR del terreno situado en la esquina suroeste de la Manzana 6, Sección VIII de la Sub División del Lote 41 del Barrio Moreno, que mediante Resolución N° 1590/85 fuera adquirido por la Municipalidad de Sunchales.-

**Art. 2º**) Establécese que los terrenos que se aceptan en donación –según consta en el acta respectivo- tendrán las siguientes dimensiones y ubicación: LATERAL OESTE: Puntos A-B: 29,10 metros (veintinueve metros con diez centímetros) y punto BF: 17,19 (diecisiete metros con diecinueve centímetros); puntos AE: 15,58 metros (quince metros con cincuenta y ocho centímetros) y puntos EF: 36,37 metros ( treinta y seis metros con treinta y siete centímetros) lo que determina una superficie total de 510,01 (quinientos diez metros con centímetro cuadrado) y en el LATERAL SUR: 72,58 metros (setenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros) entre sus lados norte y sur; por 25,98 metros (veinticinco metros con noventa y ocho centímetros) en sus lados este y oeste, lo que conforma una superficie total de 1.885,62 (un mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados);

**Art. 3º)** Determinase, que los predios que conforman la donación efectuada mediante acta, por los Sres. Delio Francisco Audero, Olivio Hilario Audero y Cleanel Jorge Audero, a favor de la Municipalidad de Sunchales, será exclusivamente destinados a calles públicas.-

**Art. 4º)** Remítase copia de la presente Ordenanza a los donantes cuyos nombres se mencionan en la misma y en tal carácter.-

**Art. 5º)** Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco.-

**OLGA G. de ROSA**  
SECRETARIA

**CONCEJO MUNICIPAL**

**LUIS C. BERGERO**  
PRESIDENTE

**Art. 6º)** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 11/6/85

**CARLOS E. TOSELLI**  
SEC. DE GOBIERNO

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**EZIO F. MONTALBETTI**  
INTENDENTE MUNICIPAL

**ARQ. NESTOR R. CASTAGNA**  
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

**CPN. OMAR O. BERTOLDI**  
SEC. DE HACIENDA